

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: ERICA ROJAS CHARRY  
DEMANDADO: HEREDEROS DE JUAN ALBERTO LOMELÍN LEIVA  
RADICADO: 2015-00296

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de mayo de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, primero (1º) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

En providencia del 21 de abril de 2016, se designó como posibles curadores ad litem de los herederos indeterminados del señor JUAN ALBERTO LOMELÍN LEIVA a los abogados LUIS GUSTAVO CORZO, PEDRO PABLO CRUZ VIDAL y ALIK D'DERLEE SÁNCHEZ.

Mediante telegramas No. 0185, 0186 y 0187 del 2 de mayo de 2.016 se les comunicó a los abogados la designación, los cuales fueron enviados mediante planilla No. 53 del 5 de mayo de 2.016.

El abogado ALIK D'DERLEE SÁNCHEZ mediante escrito obrante a folio 39 presenta excusas por no haber aceptado a la fecha la designación como curador ad-litem, argumentando problemas de salud para lo cual aporta las incapacidades médicas, por lo que el Despacho acepta sus argumentos.

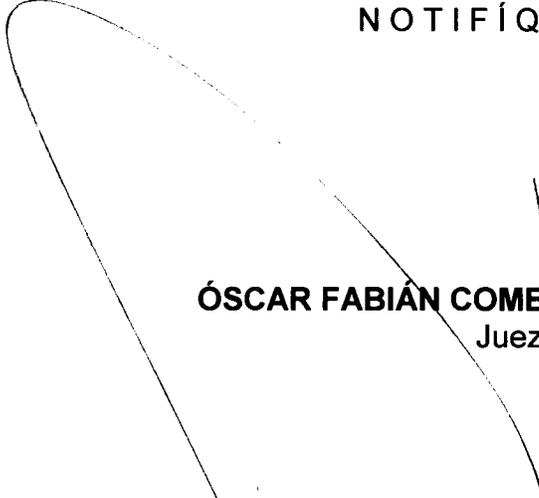
Situación distinta ocurre con los abogados PEDRO PABLO CRUZ VIDAL y LUIS GUSTAVO CORZO CASTRO, toda vez que los telegramas fueron recibidos conforme se aprecia en las certificaciones de la empresa de correo visibles a folios 43 y 44, sin que los abogados hayan manifestado su aceptación al cargo.

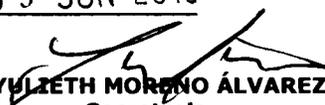
PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: ERICA ROJAS CHARRY  
DEMANDADO: HEREDEROS DE JUAN ALBERTO LOMELÍN LEIVA  
RADICADO: 2015-00296

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del art. 9º del C. de P.C., el Juzgado INICIA INCIDENTE de exclusión de la lista de auxiliares e imposición de la multa a los abogados PEDRO PABLO CRUZ VIDAL y LUIS GUSTAVO CORZO CASTRO, en su calidad de Curadores Ad – Litem. En consecuencia, **CÓRRASELES** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifiesten lo que estimen pertinente y soliciten y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquese a los auxiliares de la justicia este proveído, conforme lo establece el art. 315 y 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

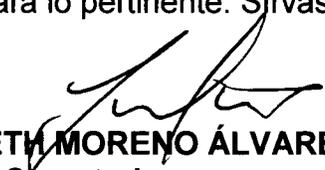
  
ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>038</u> del <u>03 JUN 2016</u>
 LEIDY YULIZETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria

NB/

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: ERICA ROJAS CHARRY  
DEMANDADO: HEREDEROS DE JUAN ALBERTO LOMELÍN LEIVA  
RADICADO: 2015-00296

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de mayo de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvese proveer.

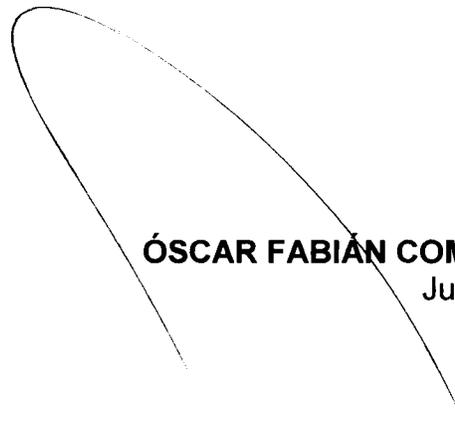
  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (1°) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

Como quiera que en auto de esta misma fecha se inició incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, en contra de los abogados PEDRO PABLO CRUZ VIDAL y LUIS GUSTAVO CORZO CASTRO, el Juzgado los releva del cargo y en su remplazo se designan a los abogados ILDEFONSO ROCHA SALAMANCA, ARCÁNGEL RODRÍGUEZ AMAYA y JESÚS ANTONIO ROJAS BASTO, como curadores Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor JUAN ALBERTO LOMELÍN LEIVA, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho. **Comuníqueseles** la anterior determinación. El cargo será ejercido por el primero que concurra al proceso a aceptar la designación, a quién se le notificará el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>038</u> del <u>03 JUN 2016</u>
 <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria

